

### CONSEJO UNIVERSITARIO

**DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA**  
RECTOR

**DRA. JOSANY SANZ**  
SECRETARIA GENERAL (E)

**MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ**  
VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

**ING. YUSBEL SILENE YARI LUGO.**  
DIRECTORA DE POLITICAS ESTUDIANTILES

**ING. HENRY BRACHO**  
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

**SR. FRANK ZAVALA**  
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA  
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

**MSc. ROCIO LOYO NAVARRETE.**  
CORDINADORA DE GACETA UNIVERSITARIA Y  
ARCHIVO CENTRAL.

**T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ**  
RESPONSABLE DE LA SECCION DE GACETA  
UNIVERSITARIA Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

**DISEÑO Y DIAGRAMACION:** CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
TERRITORIAL DE FALCÓN  
ALONSO GAMERO**

#### APROBAR:

Modificaciones Presupuestarias

Apertura de VI Cohorte de PNFA en Gestión Pública.

Pensión de sobrevivencia

Autorización para utilizar fondos de la UPS Servicio de Salud  
integral Universitario

Designación de una Comisión mixta para evaluar la ruta de  
transporte estudiantil municipio Miranda, Colina y Zamora

Estructura organizacional de ESUAG

Apertura de un Fondo de caja chica por S200 ESUAG

Solicitud del listado del personal obrero que aprobó periodo de  
prueba para el pase a fijo

Modificaciones presupuestarias

Incorporación del Representante del Gremio Sindical  
SINPRESIUTAG en los Consejos Académicos.

Propuesta orientada a la recuperación del Centro de Estudios y  
Producción Agroalimentario Eusebio Bracho (CEPAEB)

Propuesta de Fortalecimiento Institucional 2024

Incremento del costo por unidad curricular de 3 unidad crédito a un  
monto de Dieciséis dólares del PNFA

Las contrataciones del personal Obrero se realice los dos primeros  
días de cada mes,

### Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 06 de Septiembre del 2024

1. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa presenta comunicación N° OGA-CUCA-2024-025 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Diecisiete Mil Cuatrocientos Bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 17.400, 00), con recursos provenientes de los Ingresos Propios del PNF Mecánica de la UPTAG, recaudados hasta el 27 de Agosto del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico. Los recursos antes mencionados serán orientados al pago de complementos al personal y cancelación de certificados para los diferentes cursos y el resto para el pago del impuesto del IVA y Comisiones y Gastos bancarios. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada: Gestión Administrativa, Acción Especifica 16 Línea de Producción PNF Mecánica, para ello se solicita la creación de las partidas 4.01 Gastos de Personal en la subespecifica 4.01.04.96.00 otros complementos a empleados y la 4.03 Servicios no personales en la subespecificas 4.03.07.02.00 Imprenta y Reproducción, 4.03.08.02.00 Comisiones Bancarias y la 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

#### RESUELVE

**APROBAR:** La modificación presupuestaria

2. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa presenta comunicación N° OGA-CUCA-2024-026 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Bolívares con 20/100 céntimos (Bs. 9.345, 20), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Unidad de Producción Polideportivo UPTAG, recaudados en el mes de Julio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico. Los recursos antes mencionados serán orientados para la adquisición de una impresora para la oficina del área deportiva. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada: Gestión Administrativa, Acción Especifica 13 Línea de Producción Polideportivo, Creando la partida 4.04 perteneciente a Activos Reales, la especifica 4.04.09.02.00 Equipos de Computación, incrementando 4.03 Servicios no Personales en la especifica 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado y la creación

de la partida 4.03.08.02.00 Comisiones y Gastos Bancarios con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para la compra de la impresora y el cobro de IVA, comisiones de la cuenta bancaria.

#### RESUELVE

**APROBAR:** La modificación presupuestaria

3. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa presenta comunicación N° OGA-CUCA-2024-027 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Siete Mil Doscientos Noventa y Tres Bolívares Con 26/100 Céntimos (Bs. 7.293, 26), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Unidad de Producción PNF Electricidad, Electrónica e Instrumentación y Control de la UPTAG, los cuales fueron depositados por la empresa ESUAG hasta el 30 de Julio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes para la adquisición de un aire acondicionado para el PNF Electricidad, Electrónica e Instrumentación y Control así como gastos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada: Gestión Administrativa, Acción Especifica 12 Línea de Producción PNF Electricidad, Electrónica e Instrumentación y Control, creando en los partidas 4.04 Activos Reales y 4.03 Servicios no personales, en las subpartidas: 4.04.09.03.00 Mobiliario y Equipos de Alojamiento y 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado a fin de contar con las especificas necesarias para cubrir los gastos de las compra del aire acondicionado, el pago del impuesto del IVA al momento de cancelar. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

#### RESUELVE

**APROBAR:** La modificación presupuestaria

4. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa presenta comunicación N° OGA-CUCA-2024-024 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Doce Mil Setecientos Trece Bolívares con 52/100 Céntimos (Bs. 12.713, 52), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de Control de Estudios UPTAG, recaudados hasta el 15 de Julio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico. Los recursos antes mencionados serán orientados para la impresión de los carnets

**AÑO: 2024**

**MES: 9**

**Santa Ana de Coro, Septiembre de 2024**

**Depósito Legal: FA2018000072**

**GACETA N° 105**

estudiantiles y el resto para el pago del impuesto del IVA y Comisiones y Gastos bancarios. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada: Gestión Administrativa, Acción Específica 14 Línea de Producción Control de Estudio, para ello se solicita incremento en la partida 4.03 Servicios no Personales en la subespecificas 4.03.07.02.00 Imprenta y Reproducción y la 4.03.18.01.00 Impuesto al valor agregado, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para contratar el servicio de impresión de los carnet estudiantiles y pagar los impuestos cuando se requiera.

**RESUELVE**

**APROBAR:** La modificación presupuestaria

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 10 de Septiembre del 2024

1. Dra. Yoleyda Delmoral, Coordinadora de la Oficina de Gestión Curricular de los PNF y PFA, solicita la apertura de la Cohorte VI del PNFA en Gestión Pública dirigida a los trabajadores de la zona franca industrial, comercial y de servicios de Paraguaná y otras instituciones

**RESUELVE**

**APROBAR:** solicita la apertura de la Cohorte VI del PNFA en Gestión Pública

2. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana remite seis (6) expedientes de Pensión de Sobrevivencia de los siguientes trabajadores fallecidos:

TRABAJADOR (A) FALLECIDO	C.I	BENEFICIA RIA	C.I.
Edmundo Noel Capielo	V-3.362.866	Rosario Margarita Rodríguez de Capielo	V- 3.545.335
Francisco Wilfredo Gutiérrez Hernández	V-9.510.313	Johana Rosali Chirinos Salazar	<b>15.460.969</b>

Marielys José Fernández Ferrer	V-23.673.496	Rafael Ángel Ríos Sandoval	V- 15.460.918
Benito Velardez García	V-4.637.062	Mariolga Zea Blanco	V- 7.473.744
Nelson José Ferrer Faria	V-2.872.737	Aleja Cordón de Ferrer	V- 3.828.999
Ramón Enrique Chirino Brett.	V-1.428.432	Laura Chitty de Chirino	V- 6.035.725

**RESUELVE**

**APROBAR::** Se instruye realizas las Providencias administrativas de Pensión de Sobrevivencias de cada uno de los prenombrados y la Oficina de Gestión Humana dar fiel cumplir con los procedimientos administrativos de Ley.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PAS-2024-006**

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156,

relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **EDMUNDO NOEL CAPIELO**, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-3.362.866** de Profesión Licenciado en Administración, Cargo Titular - Dedicación Exclusiva, Gremio Docente Jubilado, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 19 de Agosto de 2024, según Acta de Defunción N° 805 de fecha 19/08/2024, expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda, Parroquia San Antonio del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su legítima esposa **ROSARIO MARGARITA RODRIGUEZ DE CAPIELO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V 3.545.335**, Domiciliada en la Urb. 450 Calle Oswaldo Castellano Apto. U1-03 Municipio Miranda del Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, en consecuencia el suscrito, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la ciudadana **ROSARIO MARGARITA RODRIGUEZ DE CAPIELO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-3.545.335**, en su condición de legítima cónyuge DE CUJUS **EDMUNDO NOEL CAPIELO**. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 19 de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

**TERCERO:** La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **ROSARIO MARGARITA RODRIGUEZ DE CAPIELO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-3.545.335**, en su carácter de cónyuge, Domiciliada en la Urb. 450 Calle Oswaldo Castellano Apto. U1-03 Municipio Miranda del Estado Falcón, teléfono 04126922382, correo electrónico no posee, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 017 de fecha 10 de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a los 212 años de la Independencia, 164 años de la Federación, 24 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria General (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PAS-2024-005

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **FRANCISCO WILFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ**, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-9.510.313** de Profesión Licenciado en Educación Física, Cargo Titular - Dedicación Exclusiva, Gremio Docente Jubilado, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 06 de Agosto de 2024, según Acta de Defunción N° 759 de fecha 07/08/2024, expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda, Parroquia San Antonio del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su legítima esposa **JOHANA ROSALI CHIRINOS SALAZAR**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-15.460.969**, Domiciliada en la Calle Palmasola entre calles Cuba y Milagros casa N° 56 del Municipio Miranda del Estado Falcón, a

quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, en consecuencia el suscrito, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la ciudadana **JOHANA ROSALI CHIRINOS SALAZAR**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-15.460.969**, en su condición de legítima cónyuge DE CUJUS **FRANCISCO WILFREDO GUTIERREZ HERNANDEZ**. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 06 de Agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

**TERCERO:** La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **JOHANA ROSALI CHIRINOS SALAZAR**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-15.460.969**, en su carácter de cónyuge, Domiciliada en la Calle Palmasola entre calles Cuba y Milagros casa N° 56 del Municipio Miranda del Estado Falcón, correo electrónico **johanosalichirinossalazar@gmail.com** en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 017 de fecha 10 de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a los 212 años de la Independencia, 164 años de la Federación, 24 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dr. Rafael A. Pineda Piña**  
Rector

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PAS-2024-007

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadana **MARIELYS JOSE FERNANDEZ FERRER** Venezolana, mayor de edad, soltera, Titular de la Cédula de Identidad N° 23.673.496, de Profesión Técnico Superior Universitario en Contaduría Pública, cargo Profesional I, Gremio Administrativo en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 27 de Julio de 2024, según Acta de Defunción N° 728 de fecha 27/07/2024 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su conyuge **RAFAEL ANGEL RIOS SANDOVAL**, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V- 15.460.918**, Domiciliado Avenida Buchivacoa casa N° 22 Sector Bobare, Municipio Miranda, Santa Ana de Coro, Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión

de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Pensión de Sobreviviente al Ciudadano **RAFAEL ANGEL RIOS SANDOVAL**, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V- 15.460.918**. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 27 de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

**TERCERO:** La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano **RAFAEL ANGEL RIOS SANDOVAL**, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V- 15.460.918** Domiciliado en la Avenida Buchivacoa casa N° 22 Sector Bobare, Municipio Miranda, Santa Ana de Coro, Estado Falcón, teléfono NO POSEE, correo electrónico **NO POSEE**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 017 de fecha 10 de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a los 212 años de la Independencia, 164 años de la Federación, 24 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria General (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PAS-2024-007

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **BENITO RAMON VELARDEZ GARCIA**, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad **N° 4.637.012**, de Profesión Bachiller, cargo Supervisor de transporte, Gremio Obrero Fijo en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 05 de Marzo 2001, según Acta de Defunción N° 125 de fecha 18/03/2023 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa **MARIOLGA ZEA**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-7.473.744**, Domiciliada en el Callejón Aeropuerto entre calle 23 de enero y Ayacucho Casa N° 19, Municipio Miranda, Santa Ana de Coro, Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la

Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana **MARIOLGA ZEA**, venezolana, mayor de edad, Titular de la **Cédula de Identidad Nro. V-7.473.744**. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 05 de Marzo del Dos Mil Uno (2001)

**SEGUNDO:** La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

**TERCERO:** La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **MARIOLGA ZEA**, venezolana, mayor de edad, Titular de la **Cédula de Identidad Nro. V-7.473.744** Domiciliada en Callejón Aeropuerto entre calle 23 de enero y Ayacucho Casa N° 19, Municipio Miranda, Santa Ana de Coro, Estado Falcón, teléfono N° 04146481028/0268-2517471, correo electrónico **NO POSEE**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 017 de fecha 10 de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a los 212 años de la Independencia, 164 años de la Federación, 24 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dr. Rafael A. Pineda Piña.**  
Rector

**Dra. Josany Sanz de Lugo**  
Secretaria General (E)

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN**  
**UNIVERSITARIA**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL**  
**DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"**  
**SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN**

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PAS-2024-003

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **NELSON JOSE FERRER FARIA**, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-2.872.737**, de Profesión Licenciado en Administración, Cargo Asistente Dedicación Exclusiva, Gremio Docente Jubilado, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 18 de Abril de 2024, según Acta de Defunción N° 142-24-068643 de fecha 24/04/2024, expedida en el Estado de Texas, emitida bajo la autoridad de la Sección 11.051 del Código de Salud y Seguridad, habiéndole sobrevivido su legítima esposa **ALEJA CECILIA CORDON DE FERRER**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V- 3.828.999**, Domiciliada en la Urb. Bosques de la Floresta, Plaza

España Apto. 6-33, Parroquia Gabriel, Municipio Miranda, Coro, Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, en consecuencia el suscrito, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la ciudadana **ALEJA CECILIA CORDON DE FERRER**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V- 3.828.999**, en su condición de legítima cónyuge DE CUJUS **NELSON JOSE FERRER FARIA**. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 18 de Abril Dos Mil Veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

**TERCERO:** La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **ALEJA CECILIA CORDON DE FERRER**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V- 3.828.999**, en su carácter de cónyuge, Domiciliada en la Urb. Bosques de la Floresta, Plaza España Apto. 6-33, Parroquia Gabriel, Municipio Miranda, Coro, Estado Falcón, correo electrónico **aferrer548@hotmail.com**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 017 de fecha 10 de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a los 212 años de la Independencia, 164 años de la Federación, 24 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaria General (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA,  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL  
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"  
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PAS-2024-004

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N° 42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **RAMON ENRIQUE CHIRINO BRETT**, Venezolano, mayor de edad, casado, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-1.428.432** de Profesión Ingeniero Agrónomo, Cargo Titular Dedicación Exclusiva, Gremio Docente Jubilado, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 10 de Junio de 2024, según Certificado de Muerte N° 0507029 de fecha 20/06/2024, expedida en la ciudad Raleigh del Estado de Carolina del Norte, emitida por el Departamento de Salud y Servicios Humano de Carolina del Norte, habiéndole sobrevivido su legítima esposa **LAURA MARIA COROMOTO CHITTY DE CHIRINO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V- 6.035.725**, Domiciliada en la Urb. 450 años, calle punto fijo N° U4-07 del Estado Falcón, a

quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, en consecuencia el suscrito, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la ciudadana **LAURA MARIA COROMOTO CHITTY DE CHIRINO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-6.035.725**, en su condición de legítima cónyuge DE CUJUS **RAMON ENRIQUE CHIRINO BRETT**. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto de la pensión de jubilación que le era pagada al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 10 de Junio Dos Mil Veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

**TERCERO:** La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **LAURA MARIA COROMOTO CHITTY DE CHIRINO**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-6.035.725**, en su carácter de cónyuge, Domiciliada en la Urb. 450 Años, calle punto fijo N° U4-07 del Estado Falcón, correo electrónico **lauracoromotoch@gmail.com**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 017 de fecha 10 de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a los 212 años de la Independencia, 164 años de la Federación, 24 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

### POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña  
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo  
Secretaría General (E)

3. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa presenta comunicación N° OGA-CUCA-2024-029 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Siete Mil Trescientos Quince Bolívares con 94/100 céntimos (Bs. 7.315, 94), con recursos de acuerdo a oficio DIR N°58-2024 recibido de la Oficina Planificación Universitaria (OPSU). Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para gastos de funcionamiento incrementando la específica de viáticos y pasajes, alimentos y bebidas para personas con la finalidad de contar con os créditos presupuestarios

necesarios para cumplir con las solicitudes que se presenten por este concepto. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada: Gestión Administrativa, Acción Específica 10 Mantenimiento e infraestructura, incrementando en la partida 4.02 Materiales y Suministros en la específica 4.02.01.01.00 y la 4.03 perteneciente a Servicios no personales de la específica 4.03.09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

### RESUELVE

**APROBAR:** Modificación Presupuestaria

4. Ing. Yusbel Yari, Directora de Políticas Estudiantiles solicita autorización para hacer uso de la Utilidad del mes de julio del 2024, por un monto de Trescientos Bolívares generada por la UPU Servicios de Salud Integral, para la compra de insumos médicos, copia de llaves para el consultorio de Odontología y material de oficina.

### RESUELVE

**APROBAR:** la utilización Tres Mil Bolívares (Bs. 3.000,00) generada por la UPU Servicios de Salud Integral para la compra de insumos médicos, copia de llaves para el consultorio de Odontología y material de oficina.

5. Lcda. María Chirinos, Representante de la Federación del Centro de Estudiantes Universitario, solicita conformación de una Comisión Mixta de Estudiantes – Trabajadores en conjunto a la Dirección de Transporte, con el propósito de revisar, evaluar y modificar las rutas de transporte de la UPTAG que actualmente se encuentran activas y que atienden tanto a estudiantes, profesores, personal administrativo y obrero.

### RESUELVE

**APROBAR:** la conformación de la Comisión Mixta de Estudiantes – Trabajadores en conjunto a la Dirección de Transporte, con el propósito de revisar, evaluar y modificar las rutas de transporte de la UPTAG, la cual estará integrada por:

María Chirinos	V-27.116.028	Representante de la FCU
Henry Bracho	V-10.475.210	Representante de SINPRES
Luis Martínez	V-14.654.900	Representante de SOIUTAG
Javier Peña	V-9.520.131	Jefe de la Oficina de Transporte

### Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 07 de fecha 11 de Septiembre del 2024

1. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa presenta comunicación N° OGA-CUCA-2024-031 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Seiscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Bolívares con 95/100 céntimos (641.433,95), con recursos

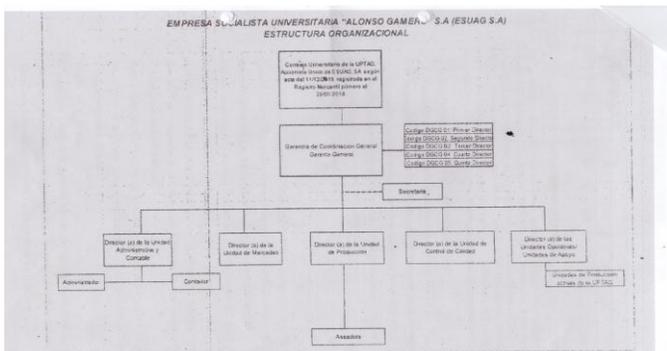
provenientes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria de acuerdo a Depósito recibido el día 11 de los corrientes. Dicha solicitud se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 104, literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán utilizados para los Cursos intensivos Universitarios UPTAG 2024, los cuales serán orientados para los pagos del personal que laboró en los mismos (Coordinadores, Docentes, Administrativos y Obreros) y para gastos de funcionamiento incrementando en la acciones Centralizadas 01 y 02, Acción Específica 01, las siguientes partidas: acción centralizada 01, la partida 401 Gastos de Personal Bolívares 215.51010 y acciones centralizada 02 las partidas 402 y 403 Materiales, suministros y mercancías y Servicios No Personales respectivamente, Bolívares 425.600,00 para ello se incrementan las específicas que se requerirán para los gastos respectivos.

### RESUELVE

**APROBAR:** La modificación presupuestaria

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 018 de fecha 17 de Septiembre del 2024

1. Prof. William Sánchez, Director General de la Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero (ESUAG) presenta propuesta de estructura organizacional.



**APROBAR:** la estructura organizacional de la Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero (ESUAG).

2. Prof. William Sánchez, Director General de la Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero (ESUAG) notifica el fondo de una Caja Chica de 200\$, aprueba la apertura de una Caja Menor instando a cumplir con los procedimientos requeridos para el

manejo del dinero en el marco de las buenas prácticas administrativas y contables.

### RESUELVE

**APROBAR:** la apertura de una Caja Menor instando a cumplir con los procedimientos requeridos para el manejo del dinero en el marco de las buenas prácticas administrativas y contables.

3. Luis Martínez, Vocero ante el Consejo Universitario por el Gremio SOIUTAG) solicita información sobre el personal que aprobó el periodo de prueba para su pase a Fijo.

### RESUELVE

**APROBAR:** solicitar a la Comisión de Ascenso del Personal Administrativo y Obrero el informe hasta el mes de septiembre sobre el periodo de prueba de los Trabajadores Administrativos y Obreros que pasaron como Personal Fijo, así como también, se insta a realizar la Clasificación de dicho personal antes de finalizar el año.

4. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa presenta comunicación N° OGA-CUCA-2024-033 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (5.400,00), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Unidad de Producción PNF Mecánica de la UPTAG, recaudados durante el mes de septiembre del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento numero1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados a la compra de insumos para la instalación de un aire acondicionado en el aula 28 del PNF de Mecánica, así como para cancelar gastos operativos para la realización de los cursos de refrigeración y soldadura. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada Gestión Administrativa, Acción Específica 16 Línea de Producción PNF Mecánica, para ello se incrementan y crean las específicas que se requieran para dicha compra y posterior cancelación de partidas 4.02 materiales, suministros y mercancías y la 4.03 servicios no personales, contando con los créditos presupuestarios necesarios para tal fin.

### RESUELVE

**APROBAR:** La modificación presupuestaria

5. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa presenta comunicación N° OGA-CUCA-2024-028 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (crédito adicional), hasta por la cantidad de VEINTISEIS MIL BOLIVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (BS.

26.000, 00), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de depósitos a la vista que no han sido utilizados hasta el 30 de junio del presente año, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para gastos de funcionamiento incrementando la específica de viáticos y pasajes, con la finalidad de contar con créditos presupuestarios necesarios para cumplir con las solicitudes que se presenten por este concepto. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada Gestión Administrativa, Acción Específica 10, mantenimiento e infraestructura, incrementando en la partida 4.03 perteneciente a servicios no personales en la específica 4.03.09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país.

### RESUELVE

#### APROBAR:

1. la modificación presupuestaria solicitada
2. Se insta al Lcdo. Ender Ramírez que al enviar las comunicaciones de Modificación Presupuestarias, referente a los ingresos provenientes de las Unidades de Producción, debe indicar para qué será utilizado el recurso. Así mismo, debe venir firmado por el Coordinador de la Unidad de Producción avalando el gasto y utilización del recurso.

### Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 019 de fecha 24 de Septiembre del 2024

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG propone incorporar al Ing. Henry Bracho, titular de la cedula de identidad N° 10.475.210, Representante del Gremio Sindical SINPRESIUTAG en los Consejos Académicos.

### RESUELVE

**APROBAR:** la incorporación del Docente Ing. Henry Bracho, como miembro del Consejo Académico.

2. Derecho de palabra al Personal del Centro de Estudios y Producción Agroalimentaria Eusebio Bracho con la finalidad de presentar propuesta orientada a la recuperación del CEPAEB, en la cual se presentan:

1. Líneas Generales Orientadas a la Recuperación del Centro de Estudios y Producción Agroalimentaria Eusebio Bracho (CEPAEB)
2. Proponen el establecimiento de dos parcelas para la producción de lechosa y musácea, inicialmente plantean que la incorporación de los estudiantes así como al personal técnico, docente, obrero al proceso de desarrollo de la plantación de lechosa y musáceas en el

CEPAEB brindará principalmente al estudiante, las actividades prácticas a través del manejo agronómico de cultivos como parte integral de la formación profesional, indican que se espera generar ingresos económicos que contribuyan a solventar necesidades básicas en el CEPAEB.

3. proponen el establecimiento de un sistema de producción avícola de gallinas ponedoras a piso bajo explotación intensiva en el CEPAEB-UPTAG, con el desarrollo del proyecto se brindará al estudiante las actividades prácticas a través de aplicar técnicas y normas de bioseguridad para galpón de gallinas ponedoras a piso, así como el manejo sanitario y alimenticio de las aves, indican que se espera obtener una producción de 20.720 huevos por año/100 gallinas ponedoras a piso, e ingresos estimados de 3.500 \$, a un bajo costo de inversión, aprovechando los recursos existentes en el CEPAEB.

4. Expresan que debe hacerse una revisión a las mallas curriculares para buscar salidas intermedias a las certificaciones que establece el Documento Rector.

### RESUELVE

#### APROBAR:

1. La propuesta de recuperación del Centro de Estudios y Producción Agroalimentaria Eusebio Bracho (CEPAEB).

2. Se le insta informar ante este Cuerpo Colegiado quienes conformaran la Estructura Organizativa del PNF en Agroalimentación en cuanto a quien asumirá el Coordinación del PNF, Coordinador Técnico y Coordinador General de Campo (con sus respectivos responsables de subsistema de producción Animal y Área de Producción Vegetal.

3 solicitarle al Ing. Wilfredo Cerero Coordinador de Gestión Curricular de los PNF y PFA la revisión de las Mallas curriculares en los diferentes PNF, con la finalidad de acreditar a los estudiantes según lo indica el Documento Rector en otorgar las certificaciones correspondiente al Trayecto I y III.

3. Ing. Raymón Moreno Coordinador de Cursos Intensivos 2024 y la Lcda. María Chirinos, representante del FCU remiten comunicación N° CIU 015-20245 en la cual presenta relación de los recursos asignados por concepto de Cursos Intensivos Universitarios UPTAG 2024, los cuales están reportados en bolívares y describen:

:

INCENTIVO UNICO CIU -2024		
COORDINADORES		Bs.....9.272,16
DOCENTE		Bs...103.703,04
ADMINISTRATIVO		Bs....77.779,50
OBRAERO		Bs....24.305,40
<b>SUBTOTAL NOMINA</b>		<b>Bs...215.510,10</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>Bs...425.923,85</b>
GASTOS DE LOGISTICA Y TASLADO		Bs....74.332,85
<b>TOTAL</b>		<b>Bs...641.433,95</b>

También informan que en atención a la distribución de estos recursos la Coordinación del CIU tomó como previsión el gasto mínimo de recursos optimizando los insumos requeridos para el desarrollo del mismo, por lo que se redujo considerablemente el egreso económico, lo que genera un remanente de Bs 425.923,85, los cuales se enviaron para usados para la mencionada modalidad académica, por consiguiente, en aras de promover la formación integral, gratuita y de calidad permanente, continua e interactiva para la masa estudiantil de la Universidad, y en consonancia con las políticas institucionales, se presenta ante este Cuerpo Colegiado Propuesta para el Fortalecimiento Institucional UPTAG, específicamente para el ámbito académico, tecnológico y operativo, que sirve como orientación para la disposición de los recursos, avanzando en pro de la academia.

**PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UPTAG  
UPTAG 2024  
PROPUESTAS POR AREAS**

AREA DE TECNOLOGIA				
OBJETIVO	PROPUESTA	IMPACTO	MONTO	TOTAL
Fortalecer la gobernanza digital a través de la implementación de infraestructura tecnológicas robustas y la promoción de servicios digitales accesibles, que permitan una comunicación eficiente y transparente con los ciudadanos y entre los diferentes niveles de gobierno	Creación de una sala de conectividad para las video conferencias, creación de un área de libre acceso de internet para toda la comunidad universitaria y fortalecimiento de los laboratorios conéctate.	Alto impacto beneficiario directo toda la comunidad universitaria en general	Bs. 26.514,00	Bs. 64.978,00
Mejorar la calidad de la educación superior mediante la modernización de los laboratorios, proporcionando a los estudiantes experiencias de aprendizaje prácticas y significativas	Adquisición de equipos e insumos para los laboratorios	Alto impacto beneficiario directo toda la comunidad estudiantil	Bs. 27.424,00	
Mejorar significativamente la seguridad del campus universitario a través de la implementación de un sistema de video vigilancia integral, reduciendo la incidencia de incidentes de seguridad	Adquisición de un sistema completo de video vigilancia	Alto impacto beneficiario directo toda la comunidad estudiantil11	Bs. 11.040,00	

AREA ACADEMICA				
OBJETIVO	PROPUESTA	IMPACTO	MONTO	TOTAL
Optimizar el entorno de aprendizaje en la institución, a través de la intervención integral de aulas y laboratorios, fomentando la concentración, la creatividad y el desarrollo de habilidades	Recuperación de aires acondicionados, cerraduras, servicios técnicos, especializados, protectores de voltajes, identificación de	Alto impacto beneficiario directo toda la comunidad estudiantil	Bs.....131.380,00	

**AÑO: 2024**

**MES: 9**

**Santa Ana de Coro, Septiembre de 2024**

**Depósito Legal: FA2018000072**

**GACETA N° 105**

prácticas en los estudiantes.	espacios, cableado			
Mejorar la infraestructura de los servicios médicos estudiantiles mediante la adquisición de equipamiento médico, mobiliario y suministros adecuados, creando un ambiente seguro y confortable para los estudiantes	Adquisición de aires acondicionados y equipamiento necesario para los equipos de odontología	Alto impacto beneficiario directo toda la comunidad estudiantil	Bs.....39.313,00	Bs...218.583,00
Fomentar una vida universitaria integral, creando espacios de esparcimiento y recreación que promueva la interacción social, el bienestar emocional y el desarrollo integral de los estudiantes	Recuperación de plaza con pizarras y creación de una nueva	Alto impacto beneficiario directo toda la comunidad estudiantil	Bs.....40.480,00	
Fortalecer la representación estudiantil en la universidad, proporcionando a la Federación de Centros de Estudiantes un espacio adecuado y funcional para el desarrollo de sus actividades	Rehabilitación de una Oficina para la FCU	Alto impacto beneficiario directo toda la comunidad estudiantil	Bs..... 7.360,00	

AREA OPERATIVA				
OBJETIVO	PROPUESTA	IMPACTO	MONTO	TOTAL
Optimizar los procesos operativos de la universidad mediante la adquisición de insumos necesarios para garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios a la comunidad universitaria	Adquisición de flotador de tanque subterráneo, kit para filtro de agua, pintura e iluminaria y láminas de cielo raso	Alto impacto beneficiario directo toda la comunidad universitaria en general	Bs. 68.080,00	Bs. 68.080,00

**AÑO: 2024**

**MES: 9**

**Santa Ana de Coro, Septiembre de 2024**

**Depósito Legal: FA2018000072**

**GACETA N° 105**

### INSUMOS Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS REMANENTES DEL CIU 2024

N°	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Finalidad	Precio Unitario	Total
1	Router Linksys Wifi 6 AX5400 Gibabits Pro 6	02	Solucionar los problemas de conexión permanente en Rectorado y los laboratorios conéctate	Bs.....2.950,00	Bs.....2.950,00
2	Proyector inteligente 4k Android 130 puLG wifi Bluetooth	01	Crear una sala de video conferencia que permita establecer lazos de comunicación con los distintos entes superando la limitaciones actuales existentes	Bs..... 4.420,00	Bs..... 4.420,00
3	Micrófono para video conferencias Zoom sin cables con botón	01	Crear una sala de video conferencia que permita establecer lazos de comunicación con los distintos entes superando la limitaciones actuales existentes	Bs....6.810,00	Bs....6.810,00
4	Cámara Despsstech Webcam 4k 1080p Hd video conferencia Dw40	01	Crear una sala de video conferencia que permita establecer lazos de comunicación con los distintos entes superando la limitaciones actuales existentes	Bs....5.152,00	Bs....5.152,00
5	Bobina de cable Upt 305 metros Gnz interperie Cat6 Cca	01	Reemplazar el cableado de interconexión de datos al rectorado y a plaza central para la colocación de internet gratuito	Bs. ....2.576,00	Bs. ....2.576,00
6	Antena Omni-direccional 10/12 dbi conector tipo N-hembra	01	Creación de un espacio de conexión gratuita para toda la comunidad universitaria	Bs....1.656,00	Bs....1.656,00
7	Kit de seguridad Hikvision Drv 8 canales, 8 cámaras 1080p	01	Creación de un sistema de vigilancia permanente dentro de la sede principal de la universidad	Bs....11.040,00	Bs....11.040,00
8	Computadora CPU 15 6ta Gen 8 BG RAM 240 GB SSD Monitor teclado	02	Fortalece el laboratorio del PNF e Procesos Químicos con equipos mejorados que soporten los simuladores	Bs.... 4.232,00	Bs.... 8.464,00
9	Impresora Láser HP 111w monocromática toner usb	01	Fortalecer el área académica brindando acceso oportuno la información	Bs.... 5.160,00	Bs.... 5.160,00
10	Disco Duro solido Ssd 256 GB patriot	15	Repotenciar los equipos existentes dentro de los laboratorios que permita a los participantes tener mayor fluidez al momento de desarrollar sus prácticas académicas	Bs..... 920,00	Bs..... 920,00
11	Aire Acondicionado de ventana de 18.000 BTU 220V	01	Unidad Bienestar Estudiantil, Sección Salud (sede Básico, CEPAEB). Esta dotación va en beneficio ya que los consultorios médicos de nuestras dos sedes)	Bs....12.560,00	Bs....12.560,00
12	Aire Acondicionado de ventana de 12.000 BTU SANKEY 220V	01	Sección Desarrollo Humano (orientación Humano) oficina de orientación estarán ambientado y será grata a la atención a los participantes	Bs.....10.850,00	Bs.....10.850,00
13	Piezas de mano de alta velocidad de cerámica	02	Unidad de Bienestar Estudiantil Sección Salud (Servicio de Odontología Sede Básico) Estos equipos son necesarios para el buen desenvolvimiento de las dos unidades odontológicas que se encuentran en el consultorio, la cual estuvo 12 años paralizado y a la fecha hay que actualizar los mismos para la correcta atención a los estudiantes de la UPTAG	Bs.... 3.680,00	Bs.....3.680,00
14	Cabezal para compresor de 2 y 1/2HP	01	Unidad de Bienestar Estudiantil Sección Salud (servicio de Odontología Sede Básico) Estos equipos son necesarios para el buen desenvolvimiento de las dos unidades odontológicas que se encuentran en el consultorio, la cual estuvo 12 años paralizado y a la fecha hay que actualizar los mismos para la correcta atención a los estudiantes de la UPTAG	Bs.....8.543,00	Bs.....8.543,00
15	Kit de instalación de	05	Recuperación de las aulas 01, 03, 04 PQ y Q 08,	Bs....18.400,00	Bs....92.000,00

**AÑO: 2024**

**MES: 9**

**Santa Ana de Coro, Septiembre de 2024**

**Depósito Legal: FA2018000072**

**GACETA N° 105**

	compresor para aire acondicionado		09, 1, 12, 15 15 Elect/inst/elec 18 PNFA 28, 29,33, 26, 34 mecánica		
16	Cambio de combinación de las cerraduras, copias de llaves de respaldo	30	Recuperación y control de acceso a los diferentes espacios (aulas) a las distintas sedes	Bs.....184,00	Bs.....184,00
17	Revisión del Espectrofotómetro de Absorción Atómica	01	Servicio técnico especializado por la casa comercial autorizada (CCV)	Bs...25..760,00	Bs...25..760,00
18	Protectores para aires acondicionado 220V	10	Protección de los distintos dispositivos de aires acondicionados en las distintas aulas y laboratorios	Bs.....810,00	Bs.....8.100,00
19	Señalización de espacios destinados para la atención y uso estudiantil	122	Beneficia a toda la comunidad universitaria al tener bien identificados cada uno de los espacios	Bs.....120,70	Bs.....14.720,00
20	Recuperación de la plaza ubicada detrás del baño de damas, en la sede principal de la universidad	01	Beneficia a toda la comunidad universitaria al tener bien identificados cada uno de los espacios	Bs....14.720,00	Bs....14.720,00
21	Acondicionamiento del espacio de reproducción en el área de administración	01	Beneficia a toda la comunidad universitaria, esto en virtud que se contara con una oficina de atención directa para todos los estudiantes.	Bs.....7.360,00	Bs.....7.360,00
22	Construcción de una plaza en los espacios cercanos a el aula 001 y 009	01	Beneficia a toda la comunidad universitaria, esto en virtud que dispondrán de áreas para el esparcimiento, asesorías, entre otras	Bs.....11.040,00	Bs.....11.040,00
23	Lámina de cielo raso	20	Beneficia a toda la comunidad universitaria, en virtud que servirán para la recuperación de distintas aulas, sirviendo de aislamiento al calor permitiendo así tener ambientes académicos adecuados	Bs.....1.104,00	Bs.....1.104,00
24	Cable Cabel N° 12 Pack de 50 mts cable THM	04	Recuperación de 3 aulas que beneficiaría a todos los estudiantes de la UPTAG	Bs.....2.576,00	Bs.....2.576,00
25	Flotador tanque agua subterráneo	01	Permitirá mantener el tanque subterráneo con niveles óptimos de reserva impidiendo que se derrame el mismo y en su defecto arrastre consigo basura a su interior	Bs.....2.576,00	Bs.....2.576,00
26	Kit de filtro de agua	01	Permitirá colocar en funcionamiento un filtro de agua que beneficiara a toda la comunidad universitaria, proporcionándoles acceso a la hidratación	Bs....18.400,00	Bs....18.400,00
27	Cuñete de pintura	05	Permitirá acondicionar espacios con la finalidad de ofrecer ambientes de aprendizaje agradables para toda la comunidad estudiantil.	Bs.....1.840,00	Bs.....1.840,00
28	Tubo Led 120 Cm 18w T8 Multivoltaje 85-265v Luz Blanca 6500k	90	Permitirá acondicionar espacios con la finalidad de ofrecer ambientes de aprendizaje agradables para toda la comunidad estudiantil.	Bs.....73,60	Bs.....6.624,00

### RESUELVE

**APROBAR:** La Propuesta para el Fortalecimiento Institucional UPTAG 2024 (Distribución de Recursos de Remanentes del CIU 2024). En tal sentido se designa una comisión que se encargue de dar seguimiento a la propuesta antes mencionada, quedando integrada por:

Ing. Raymon Moreno	Coordinador de Cursos Intensivos 2024
Lcda. María Chirinos	Representante de la Federación Centros de Estudiantes
Lcdo. Ender Ramírez	Jefe Oficina de Gestión Administrativa

4 Ing. Yajaira Ramírez, Coordinadora de la Unidad de Grado y Ceremonial, presenta Cronograma de Grado pautado para el Acto de Grado del mes de Noviembre de 2024, correspondiente a la XXI Promoción que egresa de nuestra Casa de Estudios, con una cantidad de aspirantes a grado de; UPTAG= 324 y Misión Sucre= 475, para un total de 799. El Cronograma de Grado Propuesto por la Coordinación de Grado y Ceremonial Acto Académico Noviembre 2024

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión de Flyers para la Recepción de documentos de Graduando Publicación del Listado de Aspirantes a Grado, con auditoria aprobada y en procesos, recibido por CASRCE	Desde el 24 de noviembre
; Reunión informativa con Posibles Graduandos (UPTAG – Misión Sucre Falcón)	30 de septiembre
; Recepción de documentos de Posibles Graduandos	Desde el 01 de octubre al 04 de octubre
Recepción de comprobante de pago de Aranceles de Grado UPTAG – Misión Sucre(aún por definir)	14 al 15 de octubre
Procesos administrativos, conjuntamente con la Coordinación de Control de Estudios	28 de octubre al 08 de noviembre
envío de listados definitivos de graduandos para la elaboración de Títulos	11 de noviembre
Recepción y revisión de títulos por parte de la Coordinación de Grado y Proceso Administrativo de parte de la Coordinación de Grado y Ceremonial	14 y 15 de noviembre
; Ensayo General con graduandos (UPTAG Misión Sucre Falcón) y Entrega de pases a los Graduandos	19 de noviembre
Misa de Acción de Gracias	22 de noviembre
Firma de Acta de Grado: UPTAG, MISIÓN SUCRE	26 y 27 de noviembre
Acto Solemne de: UPTAG MISIÓN SUCRE	28 y 29 de noviembre
Entrega de Títulos por Secretaria	03 al 02 de febrero 2025

### RESUELVE

**APROBAR:** Cronograma de Grado pautado para el Acto de Grado del mes de Noviembre de 2024

5. Ing. Wilfredo Cerero, Coordinador de Gestión Curricular de los PNF y PNFA solicita autorización para incrementar el costo por unidad curricular de 3 unidades de crédito a 16\$ a la fecha equivalente a tasa BCV, el incremento solicitado permitirá mantener un equilibrio en sus cuentas y poder afrontar los

nuevos proyectos que se han planteado. Cabe destacar que el costo de la matrícula de los Programas de Formación Avanzada seguirá siendo el más bajo de la región y estaría 4\$ por debajo del costo de la unidad curricular de maestría de otras Universidades.

### RESUELVE

**APROBAR:** incrementar el costo por unidad curricular de 3 unidades crédito a un monto de Dieciséis dólares (16\$) a la tasa BCV.

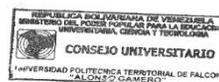
6. Luis Martínez, Vocero por parte de los Trabajadores Obreros del Sindicato de Obreros del Instituto Universitario de Tecnología “Alonso Gamero” (SOIUTAG) plantea caso de obrero que realizo una suplencia y no le fue cancelaron el Bono de Guerra.

### RESUELVE

**APROBAR:** Instruirle a la Lcda. Lisbeth Medina Jefa de la Oficina de Gestión Humana que para efectuar las contrataciones (Suplencias) del Personal Obrero estas deben realizarse los dos primeros días de cada mes, esto con la finalidad de garantizar el beneficio de Bono Guerra al contratado.

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, en Coro, estado Falcón, a los 24 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*R.P.P.*  
DR. RAFAEL PINEDA P.  
Rector Presidente



*Josany Sanz*  
DRA. JOSANY SANZ  
Secretaria